



Señor/ita:

.....

PRESENTE

Por medio de la presente, La Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, perteneciente a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, dependientes del Ministerio de Educación de la provincia del Chubut, les hacemos llegar nuestros más cordiales saludos y felicitaciones, por haber sido seleccionado para percibir la Beca Terciaria o Universitaria (Decreto 262/07). Dicho estímulo está dirigido principalmente, a fortalecer y ampliar las oportunidades de acceso y permanencia en instituciones educativas, y de esta manera garantizar la formación y el desarrollo integral de alumnos en los diferentes niveles educativos con una educación de calidad.

Dicho estímulo regirá a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año. Es fundamental comprender la responsabilidad que le cabe a partir de este reconocimiento de mérito al estudio con el que ha sido beneficiada/o, el esfuerzo del Gobierno en administrar los bienes del Estado al cual los ciudadanos comprometidos hacen su aporte para que este tipo de obras se hagan realidad y redunde en beneficio de nuestros jóvenes, no debe ser mancillado o desaprovechado.

Asimismo, se recuerda:

- Quien reciba la beca terciaria/Universitaria **no podrá** ser beneficiario de otra beca, subsidio o crédito para fines de estudios o con objeto semejante.
- Todas las becas terciarias/universitarias **caducan** al 31 de diciembre de cada año.
- Para que el beneficio tenga continuidad en el **MES DE JULIO** del corriente año, deberá presentar **CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR CON FECHA DEL MISMO MES** de la carrera que cursa. En caso de la **NO** presentación de la misma, el beneficio caducará automáticamente
- Para la opción de **RENOVACION** de la beca, en el plazo comprendido desde Diciembre del cte. año y hasta la fecha de cierre de las inscripciones MARZO/ 2019, deberán acreditar **con finales aprobados el 70% de las asignaturas de acuerdo al año para que se inscribieron, del Plan de Estudios.** Deberá solicitar la renovación, completar nuevamente el formulario, actualizar la información sobre la situación económica del grupo familiar y acreditar constancia de alumno regular a MARZO/2019.

Son causales de la inmediata cancelación de los beneficios:

- Falsedad en la Declaración Jurada e Informes aportados en la inscripción o con posterioridad a ella.
- Mala conducta como estudiante, acreditada y probada por sanción disciplinaria impuesta por la autoridad del establecimiento donde asiste el beneficiario.
- **No remitir comprobantes de estudio y la documentación que le sea exigida dentro del plazo que se fije.**
- Condena por delitos comunes
- Abandono de estudios y/o cambio de carrera para la cual se otorgó el beneficio.
- **Modificación de la situación económica del beneficiario en un grado tal que no justifique el seguir percibiendo una Beca.**
- Cualquier otra circunstancia que signifique una violación expresa de las disposiciones.

Cabe especificar que, al darse de Baja al beneficio, queda a su disposición mantener o no la cuenta de Caja de Ahorro abierta en el Banco del Chubut, para el depósito de la beca.

NOTIFICADO/A

Padre, madre o tutor p/menores de 21 años

Para el estudiante BENEFICIARIO

Apellido y Nombre.....
DNI N°.....
Lugar y fecha.....
FIRMA.....

.....
.....
.....
.....